

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA DE GIRARDOTA  
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201  
Teléfono: 2893301

Girardota, Antioquia, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno  
(2021)

**Radicado: 2021-0001**

Vencido el término de traslado a la parte demandada, la misma se pronuncia y envía su pronunciamiento a través del correo electrónico institucional y solicita fijar fecha de Prueba de ADN, por lo anterior, se ordena señalar la fecha en la que se practicará el examen de genética en el presente proceso de Impugnación de Paternidad. Con esa finalidad y en atención a la comunicación del Instituto Nacional de Medicina Legal – Unidad Básica Noroccidente, para efectos de garantizar la práctica del examen de genética ordenado en el presente proceso, se señala como fecha el día **quince (15) de diciembre de 2021, a las 8:00 de la mañana**, fecha en que el examen se realizará a la demandada, señora **ELIZABETH CATAÑO GALLEGO**, a la menor **CELESTE ALVAREZ CATAÑO** y al señor **JUAN CARLOS ALVAREZ LONGAS**, deberán comparecer al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, Medellín – Antioquia, Cra. 65 N. 80-325 Medicina Legal Medellín, a fin que les sea tomada la muestra para la práctica de la prueba del ADN con el uso de los marcadores genéticos necesarios para alcanzar el porcentaje de certeza de que trata el artículo 2º de la Ley 721 de 2001 (99.99%). Expídase el formato respectivo.

Adviértase que, en caso de renuencia a la práctica de la citada prueba, se hará uso de todos los mecanismos contemplados por la Ley, para asegurar su comparecencia a la misma.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LINA MARIA OROZCO POSADA**

Jueza

**CERTIFICO:** Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP) No. 090**, fijado hoy **25 DE NOVIEMBRE DE 2021**, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

**ADRIANA MARIA RÍOS JIMÉNEZ**  
Secretaría